



**Decreto de 15 de noviembre de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se nombra a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por promoción interna, 3 plazas de la categoría de Comisario/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.**

Por la Coordinación General de Seguridad y Emergencias se ha formulado propuesta para nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 3 plazas de acceso por promoción interna a la categoría de Comisario/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, que fueron convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 25 de abril de 2018, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.143 de 27 de abril de 2018.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajustará a lo previsto en la base 4 de las bases específicas que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para esta categoría y en la base 7.1 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º.2.1. del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias. En consecuencia, en uso de las competencias mencionadas en el párrafo anterior,

**DISPONGO**

**Primero.-** Nombrar como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, por promoción interna, 3 plazas de la categoría de Comisario/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, a las personas que a continuación se indican:

**Presidencia:**

Titular: Manuel Yanguas Menéndez.  
Suplente: Javier María Galván Ruiz.

**Secretaría:**

Titular: Inés Sánchez Manzano.  
Suplente: Francisco Javier Aguilar Delgado.



**Vocalías:**

Titular: Jesús Alonso Cristóbal.  
Suplente: Miguel Ángel Carballo Cuervo.

Titular: Emilio Monteagudo Parralejo.  
Suplente: Teodoro Pérez García.

Titular: Marcos Frías Barbens.  
Suplente: Olga Jiménez Jiménez.

Titular: José Israel Martínez Martín.  
Suplente: Alan Azinhais García.

Titular: Martín Sánchez Sánchez.  
Suplente: Félix José Descalzo Coto.

Titular: Francisco Javier Romero Díaz.  
Suplente: José Conrado Ávila Polo.

**Vocalías Comunidad de Madrid:**

Titular: Javier Hernández González.  
Suplente: Luis Miguel González Morato.

**Observador/a:**

Titular: Paloma Vaquero García.  
Suplente: Francisco Javier Martín Miguel.

**Segundo.-** Publicar este decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 14.1.2<sup>a</sup> y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



III.- Todo ello sin prejuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS,

José Javier Barbero Gutiérrez.